



3168 / 25  
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 04 DIC 2025

**VISTO:**

La Ordenanza N° 15.398/25 y el Decreto de Promulgación N° 3061/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada CUIT N° 30-71644863-7, para ejecutar la obra de abastecimiento de agua potable y electricidad destinadas a las Viviendas Transitorias ubicadas en la planta de pavimento del barrio El Arenal, por un monto total de hasta \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N° 32.094.017, para prestar servicios de mano de obra en viviendas transitorias ubicadas en planta de pavimento del Barrio El Arenal, las tareas a realizar serán: construcción de un recinto para tanques, gabinete y su respectivo bombeo, red de instalación eléctrica, iluminación del predio mediante reparación de luminarias existentes, colocación de luminarias nuevas y conexión de electricidad domiciliaria para las tres viviendas en contenedores marítimos, por un monto total de **\$ 27.500.000 (pesos veintisiete millones quinientos mil)**, en un plazo de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

*M. Bayardo*

Dora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

*Dr. Carlos Salomón*  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes